



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ORDENANZA MUNICIPAL
N°011-2023-MPMC-J**

Juanjuí, 31 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo de 2023;

VISTO: El Informe N° 094-2023-GSC-MPMC-J, de fecha 11 de mayo del 2023, remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el cual recomienda aprobar la Propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del artículo 7 e incorporación de dos disposiciones de carácter excepcional a la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015, que declara zona rígida las calles de la ciudad de Juanjuí, y barrios aledaños y la prohibición de ingreso de vehículos mayores de transporte de mercancías y cargas y de vehículos mayores livianos de transporte de pasajeros, el Informe Legal N°268-2023-MPMC-J/GAJ/RRR, de fecha 17 de mayo del 2023, y el Acuerdo de Concejo N°067-2023-MPMC-J/CM, de fecha 30/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015, se declara zona rígida las calles de la ciudad de Juanjuí, y barrios aledaños y la prohibición de ingreso de vehículos mayores de transporte de mercancías y cargas y de vehículos mayores livianos de transporte de pasajeros;

Que, a través, del Informe N° 094-2023-GSC-MPMC-J, de fecha 11 de mayo del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, recomienda aprobar la Propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del artículo 7 e incorporación de dos disposiciones de carácter excepcional a la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015, que declara zona rígida las calles de la ciudad de Juanjuí, y barrios aledaños y la prohibición de ingreso de vehículos mayores de transporte de mercancías y cargas y de vehículos mayores livianos de transporte de pasajeros, respecto al horario de ingreso de vehículos mayores a 10,000.00 Kgs, a la ciudad de Juanjuí a descargar en la vía pública;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 268-2023-MPMC-J/GAJ/RRR, de fecha 17 de mayo de 2023, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica - MPMC, emite pronunciamiento favorable para su aprobación de la Propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del artículo 7 e incorporación de dos disposiciones de carácter excepcional a la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015;





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°067-2023-MPMC-J/CM, de fecha 30 de mayo de 2023, el Concejo Provincial de Mariscal Cáceres por unanimidad aprobó la Propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del artículo 7 e incorporación de dos disposiciones de carácter excepcional a la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015, que declara zona rígida las calles de la ciudad de Juanjuí, y barrios aledaños y la prohibición de ingreso de vehículos mayores de transporte de mercancías y cargas y de vehículos mayores livianos de transporte de pasajeros;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Mariscal Cáceres, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:



Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del artículo 7 e incorporación de dos disposiciones de carácter excepcional a la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015, que declara zona rígida las calles de la ciudad de Juanjuí, y barrios aledaños y la prohibición de ingreso de vehículos mayores de transporte de mercancías y cargas y de vehículos mayores livianos de transporte de pasajeros

Artículo Primero. - **MODIFICAR**, la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015, en su Artículo 7°, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7. - **PRECISAR**, que el ingreso de vehículos pesados que transporten carga que **NO** supere los 10,000 kgs de peso bruto: *alimentos perecibles en general, bebidas gasificadas, gas licuado de petróleo y láminas de vidrio*, podrán ingresar de 04.00pm a 04.00am a la ciudad de Juanjuí y barrios aledaños, **previa autorización municipal**"



Artículo Segundo. - **INCORPÓRESE**, la Primera y Segunda Disposición de Carácter Excepcional a la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, en los siguientes términos:

"**Primera.** - **De la Autorización Especial:** Se **autoriza** el descargue en la vía pública (vehículos mayores a 10,000.00 Kgs), dentro de la ciudad de Juanjuí: Vidrio, Combustible y Gas (GNV y GLP), por ser carga de alto riesgo y no se puede transportar desde el terminal terrestre municipal de volvos en vehículos menores, en el horario de 10.00pm a 04.00am, el cual tendrá un costo de S/80.00 soles por cada vez que entre a la ciudad a descargar.

Segunda. - Se **autoriza** el descargue y carga en la vía pública (vehículos mayores a 10,000.00 Kgs), en los barrios aledaños o zona rígida, en los horarios de 10.00pm a 04.00am, el cual tendrá un costo de S/80.00 soles por cada vehículo que entre a descargar o cargar."



Artículo Tercero. - **DEJAR SUBSISTENTE**, en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N°017-2015-MPMC-J, de fecha 28 de setiembre de 2015.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, la adopción de acciones que conlleven a la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo Quinto. - La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad de Juanjuí.

Artículo Sexto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente ordenanza municipal a la parte interesada, y la publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a través de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575

